UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

TÍTULO

"LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA"

Proyecto final de investigación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

AUTOR

LUIS RAMIRO MOYOLEMA PILATAXI

TUTOR.

DR. EDWIN STALIN ALDAS CARDENAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO

"LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA".

Proyecto final de investigación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, aprobada por el Tribunal en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo y ratificado con sus firmas.

CALIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

TUTOR	Calificación	Firma
MIEMBRO 1	Calificación	Firma
MIEMBRO 2		Firma
NOTA FINAL		

DECLARACION EXPRESA DE TUTORIA.

DR. EDWIN STALIN ALDAS CARDENAS, CATEDRÁTICO DEL NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE LA CARRERA DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

CERTIFICO:

Haber asesorado y revisado minuciosamente durante todo su desarrollo del proyecto final de investigación previa la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador titulado: "LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA", realizado por LUIS RAMIRO MOYOLEMA PILATAXI, por lo tanto, autorizo ejecutar los trámites legales para su presentación.

DR. EDWIN STALIN ALDAS CARDENAS

TUTOR

DERECHOS DE AUTORÍA

Yo, LUIS RAMIRO MOYOLEMA PILATAXI, con cédula de ciudadanía número 0604075796, declaro que soy responsable de los criterios, estudios y conclusiones, así como los lineamientos y designios expuestos en el presente proyecto de investigación, los derechos de autoría pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.

LUIS RAMIRO MOYOLEMA PILATAXI.

C.C.: 0604075796

DEDICATORIA

A:

Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de mi estudio.

Mi esposa Rosa Elvira quien está en mi vida apoyándome sin condiciones

Mi madre Francisca Pilataxi, que hoy descansa junto a nuestro padre celestial por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me apoyaste. Mamá gracias por darme una carrera para mi futuro, todo esto te lo debo a ti.

Mi padre, por quererme y apoyarme siempre, esto también se lo debo a usted.

Mis hermanos, Mariana, Rodrigo, Edison, Dolores, Arturo, Marcia y Hortencia, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

Mis sobrinos, Alison y Josué, para que veas en mí un ejemplo a seguir.

La Familia Martínez Durán, Mejía Ortiz y Zavala Cuadrado

Todos mis amigos, por compartir los buenos y malos momentos.

Todos aquellos familiares y amigos que no recordé al momento de escribir esto. Ustedes saben quiénes son.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por cuidarme durante toda mi vida y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.

Agradezco a mi tutor, Dr. Stalin Aldaz, quien aparte de ser mi profesor en la Universidad Nacional de Chimborazo; me ha guiado para elaborar esta tesis; ya que sin sus indicaciones esto hubiera sido imposible de lograrlo.

Gracias a todas las personas que ayudaron directa e indirectamente en la realización de este proyecto.

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
PORTADA	
PÁGINA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL	i
PÁGINA DE DECLARACIÓN EXPRESA DE TUTORÍA	ii
AUTORÍA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
ÍNDICE	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
1 Introducción	1
2 Planteamiento del problema	2
3 Justificación	4
4 Objetivos	4
4.1. Objetivo General	4
4.2. Objetivos Específicos	4
5 Marco Teórico	6
5.1. Estado del arte	6
5.2. Aspectos teóricos	9
5.2.1. La compañía Anónima en el Ecuador	9
5.2.2. Formas legales para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador	11
5.2.3. Procedimientos legales que se debe seguir para constituir una Compañía	
Anónima en el Ecuador	14
5.2.4. Beneficios de constituir una sociedad anónima	17
5.2.5. Perjuicios de constituir una sociedad anónima	19
5.2.6. Semejanzas entre la Compañía Anónima y Limitada	20
5.2.7. Diferencias entre la Compañía Anónima y Limitada	21
6 Metodología	23
6.1. Métodos	23
6.2. Tipos de Investigación	23
6.3. Diseño de la Investigación	24
6.4. Población y muestra	24

CONTENIDO	Pág
6.4.1. Población	24
6.4.2. Muestra	24
6.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
6.5.1. Técnicas	24
6.5.2. Instrumentos	25
6.6. Técnicas para la tabulación, procesamiento, análisis y discusión de	25
resultados	
7 Resultados	25
8 Discusión de resultados	30
9 Conclusiones y recomendaciones	33
9.1. Conclusiones	33
9.2. Recomendaciones	35
10 Materiales de referencia	36
11 Anexos	39
12 Dictamen de los miembros del tribunal	

RESUMEN

La compañía anónima es una de las formas legales que existe en Ecuador para emprender una actividad económica, realizar un estudio jurídico, doctrinario y crítico las formas, procedimientos legales para constituir una Compañía Anónima, como determinar los beneficios y perjuicios de este tipo de sociedad, fueron algunas de las razones que motivaron realizar esta investigación. El problema fue estudiado desde un enfoque cualitativo, por ello se utilizó el método inductivo, analístico y descriptico; por las características de la investigación se trata de una indagación básica, documental bibliográfica, descriptiva de diseño no experimental; la población involucrada estivo constituida por directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil de la ciudad de Riobamba, a quienes se le aplicó un cuestionario de 18 preguntas cerradas y abiertas; los resultados de la investigación permiten establecer que las provincias que registran mayor número de sociedades anónimas creadas son: Guayas, Pichincha y Azuay, mientras que la provincias que menor cantidad de compañías anónima constituidas, son: Chimborazo, Bolívar Pastaza, aspectos que está incidiendo positiva y negativamente en el desarrollo social y económico.

ABSTRACT

One of the legal forms in Ecuador is public limited company in order to start an economic activity, conduct a legal, doctrinal and critical study. Legal procedures to constitute a public limited company and the benefits and harms of this type of company, were some of the reasons for this research. The problem was studied from a qualitative approach, for that reason the inductive, analytical and descriptive method were used. It is a basic, documentary - bibliographical, descriptive research and non-experimental design. The population involved executive and officials of the Superintendence of Companies, the Commercial Registry, Chamber of commerce, Chamber of Small Industry and attorneys specialized in commercial law from Riobamba city. To whom a questionnaire of 18 closed and open-ended questions was applied. The results of the research establish that Guayas, Pichincha and Azuay province register the largest number of public limited companies. Whereas the provinces with the lowest number of public limited companies are: Chimborazo, Bolivar and Pastaza. These aspects are affecting positively and negatively in social and economic development.

Reviewed by: Solis, Lorena

Language Center Teacher

1.- INTRODUCCIÓN

Frente al acelerado crecimiento económico que experimenta el mundo globalizado en que vivimos, las compañías como protagonistas de ese crecimiento buscan adaptarse al mismo, pero sin perder su continuidad y la mejor manera de lograr dicha adaptación es través del mecanismo jurídico de la legalización. En la actividad mercantil, existen diferentes formas para constituir empresas, de responsabilidad limitada, anónimas abiertas o cerradas, colectivas comerciales o civiles, en comandita simple o por acciones. En este sentido, la investigación trata de la Constitución de las Compañías, específicamente de la sociedad anónima que aproximadamente hace una década atrás en el Ecuador fue una de las formas más usuales de organizar y crear, debido a las facilidades y beneficios que prestaba este tipo de actividad económica; este tipo de compañías, nace en respuesta a las demandas de la sociedad que requiere un servicio organizado y garantizado.

En el contexto internacional se evidencia dos tipos de sociedades anónimas, la de capital abierto y las de capital cerrado; la de capital abierto permite la ceración de grandes empresas que motivan la inversión, activan el crecimiento laboral y económico de un Estado; mientras que las de capital cerrado se caracterizan por la limitada inversión aspecto que induce a la ceración de pequeñas empresas que si es bien es cierto general fuentes de empleo no es menos siempre que son compañías de servicio interno, con un limitado crecimiento económico y laboral. El capital que constituye la base de la Sociedad Anónima se traduce y distribuye mediante acciones que confieren a su titular la condición de socio. Característica fundamental de la Sociedad Anónima es que el socio solo aporta el capital y no responde de forma personal de las deudas sociales, arriesgándose solo a perder el importe de las acciones suscritas, pero sin comprometer su patrimonio personal.

Bajo estos antecedentes la presente investigación tuvo como propósito describir a través de un estudio jurídico doctrinario y critico las formas y procedimientos que se debe seguir para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador, para alcanzar el objetivo, en el proceso investigativo, se cumplió dos fases; en la primera, se relazó una investigación documental bibliográfica que permitió analizar aspectos doctrinarios y

legales sobre el problema ha investigado; en la segunda etapa, a través de la aplicación de instrumentos de investigación se conocido el criterio de expertos en la temática, cuya información sirvió para confrontar lo que norma – teoría y realidad, este proceso admitió construir un nuevo conocimiento sobre el objeto estudiado.

Por ser una investigación del área jurídica y/o del derecho, el enfoque de la investigación es cualitativo, en tal virtud, el problema fue estudiado a través de la utilización del método inductivo, analítico y descriptivo; por los objetivos que se alcanzaron con la ejecución de la investigación, es de enfoque cualitativo, de diseño no experimental. La población involucrada está constituida por accionistas de las compañías de sociedad anónima y expertos dedicados a constituir este tipo de sociedades, a quienes se les aplico un cuestionario de preguntas cerradas; la información recopilada fue tratada y procesada utilizando técnicas matemáticas, estadísticas, informáticas y lógicas.

Para una administración adecuada de la investigación, el Proyecto Final de Investigación, se encuentra estructurado conforme lo señala el Art. 173 numeral 6 del a Reglamento de Régimen Académico Reformado de la Universidad Nacional de Chimborazo, que contiene los siguientes acápites: Página titular o portada, página de revisión del tribunal, página de declaración expresa de tutoría, autoría, agradecimiento, dedicatoria, índices, resumen y abstract; introducción, problema, justificación, objetivos: general y específicos, estado del arte, metodología, resultados y discusión, conclusiones y recomendaciones, bibliografía, anexos y dictamen de conformidad del cumplimiento de los requisitos metodológicos por parte de los miembros del tribunal.

2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Crear una empresa o una sociedad es parte del crecimiento económico de una Estado sin embrago problemas como impuestos, ambiguas políticas mercantiles, requisitos exagerados, inestabilidad política y económica, desconfianza de los inversionistas nacionales y extranjeros, demora en la tramitación, son algunos aspectos que están incidiendo negativamente en la constitución de una sociedad mercantil, hechos que desfavorecen a la consolidación del sistema económico social y solidario del país. Por

otra parte la globalización del mercado, el desarrollo tecnológico, la alta productividad de bienes y servicios por parte de los países industrializados imposibilita competir comercialmente solo a un país Latinoamericano, esto obliga a las naciones consideradas empresarialmente pequeñas a formar sociedades y unirse para competir con el comercio imperialista de los países desarrollados, si no se efectiviza esta unión de sociedades mercantiles, es probable que las empresas de América Latina y del Ecuador, a corto plazo quiebren o se cierren.

Una sociedad, jurídicamente hablando, es un contrato consensual, en virtud del cual dos o más seres humanos deciden reunirse para emprender en una activad mercantil conjunta. La compañía anónima, es una sociedad cuyo capital está dividió en acciones negociables, se constituye por la aportación de los socios quienes responden únicamente por el monto de sus acciones, su denominación debe estar acompañíada de "compañía anónima" o "sociedad anónima" o sus abreviaturas; esta compañía tiene un procedimiento similar a la compañía de responsabilidad limitada para su constitución, ya que se debe realizar mediante escritura pública, que previo al mandato de la Superintendencia de Compañías, se publicará un extracto en un diario de mayor circulación y se inscribirá en el Registro Mercantil, aspecto que muchas compañías no lo han cumplido, especialmente en lo relacionado a la publicación en un diario de mayor circulación del país, ocasionando que la ciudadanía desconozco sobre su existencia, aspecto que perjudica al desarrollo de la empresa.

La Constitución de la Republica, el Código Civil, la Ley de Compañías del Ecuador, son las normas fundamentales que oriental legalmente la constitución de las Compañías; sin embargo, en nuestro país a comparación de otros años, fundar una sociedad anónima ya no es una actividad económica muy común, los diferentes obstáculos que se detallan en la presente investigación, como el impacto de los gastos administrativos, son algunos problemas que han incidido negativamente en la constitución de las sociedades anónimas. hecho que está perjudicando considerablemente al desarrollo económico, laboral y social de los entornos y contextos sociales, realidades que contradicen a lo señalado en el objetivo 8 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017, "Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible" (Desarrollo, 2013, pág. 247). Por otra parte, según los resultados de la presente investigación, las sociedades anónimas más prestigiosas del país, se encuentran ubicadas en las grandes ciudades (Quito, Guayaquil, Cuenca) este hecho ha motivado a varios provincianos a abandonar sus lugares de origen, familiares y a radicarse en estos lugares en busca de mejores días para ellos y los miembros su familia, esta realidad no es que este mal, el problema se origina en el abandono a la familia, situación que ha provocado infidelidades, divorcios, esto a su vez ha ocasionado que las niñas, niños y adolescentes queden abandonados sin la protección de sus progenitores, con lo que se transgrede el derecho a su desarrollo integral

3.- JUSTIFICACIÓN

La Constitución en vigencia, garantiza a toda persona: "El derecho a asociarse" (Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2017, pág. 42 Art. 66 n.13) que es un derecho humano que le faculta a toda persona nacional o extranjera radicada legalmente en el país, para que se pude reunir conf la intención de planificar la conformación de organizaciones políticas, sociales, comerciales, mercantiles, etc., todo enmarcado en los principio éticos y legales; en el mismo cuerpo legal, dice: "El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental" (Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2017, pág. 42 Art. 66 n.15), esto posibilita al ciudadano o ciudadana a constituir de manera personal o agrupada industrias, empresas, sociedades mercantiles, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y de la naturaleza; por su parte la Ley de Compañías en su Art. 2 dice, "Hay cinco especies de compañías de comercio, a saber: La compañía en nombre colectivo; la compañía en comandita simple y dividida por acciones; la compañía de responsabilidad limitada; la compañía de economía mixta; y, la compañía anónima" (Nacional, Ley de Compañias, 2017, pág. 2 Art.2).

"La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones" (Nacional, 2017, pág. 48 Art. 143), lo que significa que si una empresa de sociedad anónima quiebra, por ejemplo la Compañía de Cervezas

Nacionales, los socios de esta empresa, responderán por el monto de sus acciones, si el socio tienen 5 acciones dentro de la sociedad anónima y cada acción es de 800 dólares en socio solo responde por 4.000 dólares que corresponde a sus acciones, situación que desde la lógica parece injusta e ilegal, porque si una empresa la cual está conformada por dos o más socios, en el momento que esta quiebra por mala administración, por gastos exuberantes y otros, todos los accionistas – socios deben responder por los daños y perjuicios de este modo no habrá perjuicio a terceros, ni tampoco el delito quedará impune.

Invertir en la creación de una sociedad anónima, puede perjudicar a la situación económica del accionista, en otras palabras, formar parte de una compañía anónima es arriesgar el capital que por factores externos que puede incidir negativamente en la administración y desarrollo de la empresa el socio puede perder todo el dinero invertido, en este aspecto, se denota que en a la Ley especializada, existe un vacío legal en el sentido de que en la norma da a conocer las responsabilidades que el socio o accionista tiene ante el fisco, pero no existe un artículo que garantice o indique que debe hacer el socio en el caso de quebrar la empresa por fraude o estafa para recuperar el dinero invertido, por lo que al quebrar la empresa existe la posibilidad de que el socio también quiebre y con ello puede devenir una serie de problemas especialmente sociales y económicos. Por otra parte, la Ley prohíbe que se cree empresas de sociedad anónimas entre conyugues o entre padres e hijos no emancipados, pero en la práctica, esto no se cumple, inclusive existe empresas de sociedad anónimas en las cuales los hijos o esposas de los accionistas son los administradores o gerentes. Finalmente, a través de esta investigación se pudo constatar que la mayor cantidad de empresas han sido constituidas en las provincias grandes (Pichincha, Guayas, Azuay), mientras que en las Provincias de Bolívar, Sucumbíos, Los Ríos, Chimborazo, Esmeraldas y Loja, la constitución de la sociedades anónimas son mínimas, hecho que está perjudicando al desarrollo económico y calidad de vida de sus habitantes.

Bajo estos antecedentes, realizar un estudio jurídico, doctrinario y crítico las formas y procedimientos legales que se debe seguir para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador, para determinar los beneficios y perjuicios de este tipo de sociedad, fueron las razones fundamentales que justifican la realización de la presente investigación, cuyo

beneficiarios directos serán los accionistas de las compañías de sociedad anónima e indirectamente beneficiará a los estudiantes y docentes de la Carrera de Derecho y/o Jurisprudencia, porque al final de la investigación tendrán un documento que les puede servir como fuente de consulta.

4.- OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Describir a través de un estudio jurídico, doctrinario y crítico las formas y procedimientos legales que se debe seguir para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador a fin de determinar los beneficios y perjuicios de este tipo de sociedad.

4.2. Objetivos Específicos.

- Realizar un estudio jurídico, doctrinario y crítico las formas legales para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador.
- Efectuar un estudio jurídico, doctrinario y crítico de los procedimientos legales que se debe seguir para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador.
- Determinar los beneficios y perjuicios de la sociedad anónima

5.- MARCO TEÓRICO

5.1.- Estado del arte

Luego de haber realizado un estudio de carácter bibliográfico en la Biblioteca de la Universidad Nacional de Chimborazo "UNACH", se ha llegado a la conclusión que no existen trabajos de investigación que analicen la Constitución de la Compañía Anónima; por tal motivo la investigación es de mucha trascendencia jurídica; y además es factible por cuanto he realizado el debido trabajo de investigación de las Constituciones de

Compañías. En la web, a nivel nacional e internacional, existen trabajos investigativos similares al que se pretende realizar siendo las más importantes los siguientes:

Ximena del Rocío Muñoz Gómez y Ana Isabel Calle Calle, en el año 2013, presentan un trabajo titulado: "CONTABILIDAD SOCIETARIA: LIBROS Y REGISTROS LEGALES" (Muñoz Gómez, Ximena del Rocío; Calle Calle, Ana Isabel, 2013, pág. 8), las autores concluyen su trabajo investigativo señalando:

La formación de las sociedades en nuestro países es de vital importancia, estás están reguladas por un organismo de control como es la Superintendencia de Compañías, la cual establece los lineamientos a seguir; en nuestro medio las compañías personalistas (Compañía en Nombre Colectivo, Compañía en comandita simple dividida por acciones), han ido perdiendo espacio, es por ello que en la actualidad las compañías más adoptadas son la Sociedad Anónima y la Compañías de Responsabilidad Limitada por ser éstas figuras jurídicas. Tanto las compañías anónimas como de responsabilidad limitada están obligadas a rendir cuentas al fisco como a la Superintendencia de Compañías, por lo que estas deben dar la mayor importancia del caso en el control y registro de los libros sociales, según lo establecido por la ley para cada una de ellas. (Muñoz Gómez, Ximena del Rocío; Calle Calle, Ana Isabel, 2013, págs. 58-60)

En la Universidad de Cuenca, en el año 2013 Valle Salgado, Efraín Omar, presente un trabajo investigativo titulado: "FORMAS DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD ANÓNIMA" (Valle Salgado, 2013, pág. 9), en el mismo el autor concluye señalando:

En la actualidad, cuando se trata de organizar negocios de gran envergadura capitalista, de arremeter contra los más recios problemas de la producción y del comercio en gran escala, se sugiere la sociedad anónima, donde cada socio en principio puede aportar la suma que desee, limitando hasta su cuantía propia la responsabilidad, y de ese modo no poner en riesgo su patrimonio. Al mismo tiempo dispone de un documento negociable, llamado "acción", que le acredita la calidad de socio y los derechos a ella inherentes; pero lo más importante es

que puede transferirse regularmente por el uso de las más sencillas formas mercantiles. (Valle Salgado, 2013, pág. 134)

En el año 2014 Luis Felipe Moscoso García, presente el trabajo investigativo titulado: "ANALISIS JURIDICO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL. VENTAJAS Y DESVENTAJAS AL SER UN PASO PREVIO A LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA" (Moscoso García, 2014, pág. 1) concluye su trabajo señalando:

La sociedad civil es aquellas que caen bajo el campo y jurisdicción civil y las rige el Código Civil, en tanto cuando hablamos de sociedad mercantil nos referimos a una compañía que está legalmente reconocida. Las diferencias son mucho más que las semejanzas de la sociedad civil con las mercantiles, quizá el hecho más relevante es el que se puede establecer que la sociedad civil presenta un régimen mucho más abierto, lo que permite a sus socios el sentirse un poco más libres para actuar al no tener que rendir cuentas o encontrarse bajo el control de ningún órgano. En tanto que la semejanza de tiene mayor trascendencia para mí, es el hecho que tributariamente tengan los mismos derechos y las mismas obligaciones. (Moscoso García, 2014, págs. 79-80)

En la Pontificia Universidad Javeriana, en ela año 2016, Serrano Valdivieso, Lucia Cristina; Neira Herrera, Ana María; Buitrago Pérez, Santiago, para obtener el título de Abogados, 'presentan la investigación titulada: "CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS EN CENTROAMÉRICA" (Serrano Valdivieso, Lucia Cristina; Neira Herrera, Ana María; Buitrago Pérez, Santiago, 2016, pág. 2), los autores como conclusión dicen:

En la constitución por acto único o de manera simultánea, encontramos que en todos los países objeto de estudio es requisito la escritura pública y su inscripción ya sea en el registro público de comercio o en el registro mercantil, aunque valga la aclaración los requisitos de la escritura pública varían en cada una de las legislaciones vistas. En la constitución sucesiva de sociedades anónimas, encontramos muchas semejanzas en los países en que

expresamente se establece esta forma de constitución. Jurídicamente es viable contemplar la posibilidad de una unificación de las legislaciones mercantiles en los países objeto de estudio, pues en realidad no existen diferencias irreconciliables, sino todo lo contrario son diferencias mínimas y superables. (Serrano Valdivieso, Lucia Cristina; Neira Herrera, Ana María; Buitrago Pérez, Santiago, 2016, pág. 61)

5.2.- Aspectos teóricos.

Los aspectos teóricos del presente trabajo investigativo están estructurados en base al título de investigación, variables, objetivos y estado del arte.

5.2.1.- La compañía Anónima en el Ecuador.- También conocida como sociedad anónima, es una institución capitalista, el capital que invierten los socios se encuentra dividido en acciones que cualquier momento conforme lo decida el accionista lo puede negociar, es de naturaleza libre e ilimitada, en relación al aspecto legal de los accionistas en caso de disolución, liquidación o cancelación de compañía anónima, éstos responderán solo por el monto de sus acciones. "La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones" (Nacional, Ley de Compañías, 2014, pág. 48). Este mismo concepto de compañía anónima, se detalla en la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 389 de 28 de julios de 1977 y que su última modificación se lo realizó en 5 de noviembre de 1999.

La compañía anónima puede cambiar su nominación para ello requiere la aceptación o aprobación de los accionistas; "podrá transformarse en compañía de economía mixta, en colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada o viceversa. Cualquier transformación de un tipo distinto será nula" (Nacional, Ley de Compañias, 2017, pág. 100). En la constitución de compañía de economía mixta, "El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales y las entidades u organismos del sector público, podrán participar, conjuntamente con el capital privado, en el capital y en la gestión social de esta compañía" (Villarreal, 2014, pág. 16), este tipo de compañías buscan o se dedican al desarrollo de la agricultura y de las industrias. Ejemplo de esta

compañía en la ciudad de Riobamba es la Empresa Eléctrica; la compañía en nombre colectivo "se contrae entre dos o más personas naturales que hacen el comercio bajo una razón social. La razón social es la fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios, o de algunos de ellos, con la agregación de las palabras y compañía" (Villarreal, 2014, pág. 12); la Compañía en comandita, "es aquella que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o vario comanditados que únicamente están obligados al pago de sus acciones" (Capa Alulima, 2013, pág. 14), ; v, la Compañía de responsabilidad limitada, "es una sociedad mercantil con denominación o razón social, de capital fundacional, dividido en participaciones no responsables por títulos negociables, en la que los socios sólo responden con sus aportaciones, salvo en los casos de aportaciones suplementarias y accesorias permitidas por la ley" (Rodríguez, 1977, pág. 431), es necesario señalar, que no existe una sola definición de lo que es una compañía, los tratadistas y juristas a través de la historia han señalado varias definiciones que es complejo establecer un concepto universal de cada una de ellas.

"La Sociedad Anónima, por su naturaleza, es la estampa y figura más clara, o el prototipo de las Sociedades de capital; por ello su característica principal se encuentra en la limitación de responsabilidad que tienen sus accionistas frente a los acreedores de la Compañía" (Salgado Valdez, 2016); según el autor citado en este tipo de compañía "no interesa quienes sean las personas que como accionistas conforman la Compañía ni sus lazos de relación entre ellas", al respecto, hay que señalar que Ley de Compañías de 1977, en el artículo 157 indicaba que "no podrán hacerlo entre cónyuges ni entre padres e hijos no emancipados", los resultados de la presente investigación, conforme la información proporcionada por los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil, indican que si se puede crear compañías de sociedad anónimas entre conyugues, padres e hijos no emancipados. Es necesario señalar que el nombre de sociedad anónima, precisamente proviene del anonimato que se mantiene en relación a los accionistas.

La disolución, liquidación y cancelación de las compañías hablando en sentido general puede demorar mucho tiempo, esto depende del número de activos y pasivos que tenga la compañía, sobre todo el número de pasivos que tenga que cancelar, primero viene la etapa de disolución y luego procede la liquidación, en cualquiera de estas dos fases la empresa puede recuperarse y cancelar el cierra de la compañía. En relación a los trabajadores de la compañía, "la Ley de Defensa del Trabajador establece que si la compañía no tiene activos, los accionistas asumen los pagos a los trabajadores o con activos de los accionistas se les paga" (Maldonado, 2014), es necesario señalar y aunque para muchos parecería injusto, la compañía tiene la obligación de cancelar todas sus deudas en caso de cierre, pero constitucionalmente de manera prioritaria deberá pagar a los trabajadores.

5.2.2.- Formas legales para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador.- Una de las formas legales por las cuales las personas naturales o jurídicas pueden constituir una compañía anónima en el Ecuador, es a través de escritura pública, "la compañía se constituirá mediante escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón en el que tenga su domicilio principal la compañía" (Nacional, Ley de Compañias, 2017, pág. 53). La escritura pública, es un documento que por el hecho de firmarse ante un notario legalmente investido, asume la categoría de púbico; el notario público da fe sobre la legalidad jurídica del acto, del contenido de la escritura y de la fecha en la cual se procedió con la firma, para que las firmas grabadas en el escritura pública sean legales, debe reunir los requisitos de consentimiento, voluntad y legalidad (principios de autonomía). El consentimiento, es la capacidad que poseen los accionistas para sumir una obligación o adquirir un derecho; la voluntad, es la acción que le mueve de manera voluntaria a realizar o no una acción, en este caso es la acción voluntaria que les motiva a firmar la escritura pública para constitución de la compañía anónima; y, la legalidad, "lo ajustado a la Ley, y, por ello, lo ilícito, lo permitido o lo exigible en el Derecho positivo" (Cabanellas, 2010, pág. 531), en efecto para que la escritura pública para constituir una compañía anónima, debe contener por lo mínimo el lugar y la fecha en la que se firmó el documento, los datos personales de las personas involucradas, el asunto o propósito del escrito que permita conocer la naturaleza y efectos, la firma de las personas que lo emiten.

La escritura contendrá además:

- a) El nombre, apellido, nacionalidad y domicilio de los promotores;
- b) La denominación, objeto y capital social;
- c) Los derechos y ventajas particulares reservados a los promotores;
- d) El número de acciones en que el capital estuviere dividido, la clase y valor nominal de cada acción, su categoría y series;
- e) El plazo y condición de suscripción de las acciones;
- f) El nombre de la institución bancaria o financiera depositaria de las cantidades a pagarse en concepto de la suscripción;
- g) El plazo dentro del cual se otorgará la escritura de fundación; y,
- h) El domicilio de la compañía. (Nacional, Ley de Compañias, 2017, pág. 53)

Otra de las formas legales por las cuales se puede constituir una compañía anónima en el Ecuador, es por suscripción pública de acciones, que es un contrato por medio del cual, la persona que por el hecho de esta involucrado en esta acción legal asume el nombre de suscriptor, decide de manera voluntaria entrar a formar parte de la sociedad anónima, para lo cual legalmente se compromete a respetar y hacer respetar los formalidades legales e incluso institucionales o empresariales. La compañía existirá y adquirirá personalidad jurídica" (Nacional, Ley de Compañías, 2017, pág. 50) desde el momento que se realice la inscripción en el Registro Mercantil; la personería jurídica le faculta a la empresa o compañía a realizar legalmente la actividad económica para la cual fue creada. "El capital es fijo en el tiempo y se distingue del patrimonio pues el primero es la aportación inicial, mientras que en el segundo tienen que agregarse al capital los bienes adquiridos por la sociedad, las reservas, utilidades no distribuidas etc." (Bedón Garzón, 2010, pág. 34).

Para que la compañía anónima pueda entrar en funcionamiento o realizar la actividad económica asignada, deberá previamente haber obtenido el RUC Registro Único de Contribuyentes; "la compañía solo podrá operar a partir de la obtención del Registro Único de Contribuyentes en el SRI". Según la Ley del Registro Único de Contribuyentes, el RUC "es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la

Administración Tributaria" (Nacional C., 2004, pág. 1), el mismo que es otorgado por el SRI Servicio de Rentas Internas institución del estado encargada de gestionar la política tributaria y asegurar la recaudación de los tributos legalmente establecidos, toda persona natural o jurídica que realiza una actividad económica tiene la obligación de obtener el RUC o el RISE Régimen Impositivo Simplificado, es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. "El Registro Único de Contribuyentes registra toda la información relativa al contribuyente, desde sus datos básicos como identificaciones, actividades económicas que realiza, lugar o lugares donde ejerce su actividad económica, medios de contacto, obligaciones tributarias que debe cumplir de acuerdo a su actividad económica" (Martin Ochoa, 2013, pág. 82).

Los acuerdos o resoluciones que se tomen en el seno de la compañía anónima, deben ser públicos, es decir, la Ley prohíbe mantener pactos reservados, "todo pacto social que se mantenga reservado, será nulo" (Nacional A., Ley de Compañias, 2017, pág. 50). Al respecto, el Doctor Roberto Salgado Valdez señala que: "(...) pueden los fundadores y promotores dejar constancia de los pactos, lícitos y legales por cierto, a los que hayan arribado a fin de que sean o no materia del contrato social o fuera de él, pero siempre de conocimiento de la Compañía" (Salgado Valdez, Tratado de Derecho Empresarial y Societario; Tomo II, Vol. I, 2015, pág. 86). En concordancia con lo anterior, el artículo 137, numeral 10 de Ley de Compañias, señala que "los demás pactos lícitos y condiciones especiales que los socios juzguen conveniente establecer, siempre que no se oponga a los dispuesto en este Ley" (Nacional A., Ley de Compañías, 2014, pág. 46), por lo tanto, sí es posible tener pactos sociales, siempre y cuando estos no sean reservados o desconocidos por la sociedad.

Otra de las formalidades legales para constituir una compañía anónima en el Ecuador, hace referencia al capital, mismo que debe suscribirse íntegramente y pagarse al menos en un veinticinco por ciento, "ninguna compañía anónima podrá constituirse sin que se halle suscrito totalmente su capital, el cual deberá ser pagado en una cuarta parte, por lo menos, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil". (Nacional A., Ley de Compañías, 2014, pág. 50), en este requisito nace un derecho del accionista y hace

alusión al monte del capital invertido, es decir, en base al capital invertido, se establece el derecho a voto de los accionistas.

Para que la compañía anónima en el Ecuador puede ser legalmente constituida, requiere que los accionista sean por lo mino dos, excepto cuando el total del capital investido pertenezca a una institución pública (GAD Provincia, Cantonal, Parroquial). "La compañía anónima no podrá subsistir con menos de dos accionistas, salvo las compañías cuyo capital pertenezca en su totalidad a una entidad del sector público" (Nacional A., Ley de Compañías, 2014, pág. 50). La compañía anónima que no cumpla con las formalidades y los requisitos que se acaban de analizar, no podrá iniciar su actividad económica, realizarlo, es causal de sanciones y multas "Las personas naturales o jurídicas que no hubieren cumplido con las disposiciones de esta Ley para la constitución de una compañía anónima, no podrán usar en anuncios, membretes de carta, circulares, prospectos u otros documentos, un nombre, expresión o siglas que indiquen o sugieran que se trata de una compañía anónima" (Nacional A., Ley de Compañías, 2017, pág. 48).

5.2.3.- Procedimientos legales que se debe seguir para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador.- La creación de una empresa en los actuales momento es una actividad considerada de emprendimiento; los emprendimientos, son proyectos que se quieren ejecutar con el fin de ofertar un servicio para lograr una ganancia económica. Esta actividad, obliga al empresario a realizar varias estrategias previas, una de ellas y sin duda la más importante, es el estudio del mercado, mediante el cual el futuro empresario conoce que es lo que requiere el usuario; el aspecto tributario y los requisitos, son otros aspectos que hay que tomar muy en cuenta al momento de iniciar un emprendimiento.

Conforme los resultados alcanzados en la presente investigación, para los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil, la constitución de la compañía anónima, es la forma más fácil de crear legalmente una empresa en el Ecuador, sin embargo eles piensan que la inestabilidad política y económica, las ambiguas políticas mercantiles, los impuestos y la demora en

la tramitación, son algunas de las razones por las cuales en la actualidad los inversionistas ya no quieren constituir compañías anónimas. Pablo Mauricio Carrera catedrático de la Universidad de San Francisco de Quito (2017), señala que "la reforma tributaria enviada por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional, el pasado primero de noviembre, sin duda permitirá dinamizar el emprendimiento en el Ecuador. Según ese proyecto, las nuevas empresas no pagarán el impuesto sobre la renta los dos primeros años de funcionamiento", sin duda un incentivo que incidirá significativamente en la evolución empresarial, el autor citado, recomienda que para crear una empresa, es necesario dos aspectos fundamentales, tener confianza en las ideas y tener un capital para ponerlo a trabajar.

Desde el punto de vista legal, *la primera legalidad* que se requiere para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador, es que los accionistas tengan "capacidad civil para contratar" (Nacional, Ley de Compañías, 2014, pág. 49) al respecto el Art. 1462 del Código Civil señala "Toda persona es legalmente capaz, excepto las que la ley declara incapaces" (Pág. 457); es decir, el hombre que no han cumplido catorce años, la mujer, que no han cumplido 12 años, y, las personas con discapacidad para hablar, escuchar y escribir no pueden formar una empresa anónima. *El segundo requisito* conforme la Ley indica que el capital debe estar suscrito totalmente, esto significa, que los accionistas deben demostrar que sus acciones o las acciones compradas están totalmente mente pagadas o al menos una cuarta parte de ellas han sido canceladas.

El tercer requisito que la Ley obliga a cumplir, es el número de socios que debe tener la compañía, misma que deberá constituirse con dos o más accionistas, según lo dispuesto en el Artículo 147 de la Ley de Compañías, sustituido por el Artículo 68 de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada. "La compañía anónima no podrá subsistir con menos de dos accionistas, salvo las compañías cuyo capital total o mayoritario pertenezcan a una entidad del sector público".

Cuida tu Futuro, programa de educación financiera recomienda los siguientes pasos para la constitución de una empresa:

- 1.- El nombre de la empresa.- La legalización del nombre de compañía anónima conforme la Lay le corresponde a la Superintendencia de Compañías, en esta institución una vez que se verifica que no exista otra empresa con el mismo nombre, se procede a la inscripción del nombre.
- **2.- Los estatutos.-** Un estatuto es un reglamento que contiene una serie de normas legales que regula el funcionamiento, las relaciones de los socios y usuarios de una empresa; en otras palabras, son las normas legales que regula el contrato social que regirá a la sociedad.
- **3.-** Cuenta de integración de capital.- La norma especializada no señala a ninguna entidad bancaria en especial para realizar esta acción, por tal razón, la apertura de la cuenta de integración de capital se lo puede hacer en cualquier banco del país. Los requisitos básicos, que pueden variar dependiendo del banco, son: Capital mínimo, 800 USD para compañía anónima (valores referenciales); carta de socios en la que se detalla la participación de cada uno; copias de cédula y papeleta de votación de cada socio.
- **4.- Escritura pública.** El documento en el cual consta la constitución de la compañía anónima y demás de ley, deben ser elevados a escritura pública, este acto le corresponde al notario.
- **5.- Aprobación del estatuto.-** El estatuto debe ser conocido, evaluado, revisado y aprobado mediante resolución por la Superintendencia de Compañías.
- **6.- Publica en un diario.-** La Superintendencia de Compañías entrega 4 copias de la resolución y un extracto para realizar una publicación en un diario de circulación nacional.
- **7.- Permisos municipales.-** En el municipio de la ciudad donde se crea la compañía anónima, se debe cancelara de la patente municipal y demás impuestos que solicita la Ley; al cumplir todas las obligaciones tributarias el municipio otorga el certificado de cumplimiento de obligaciones.

- **8.- Inscripción de la compañía.-** Con todos los documentos antes descritos, se inscribe la compañía anónima en el Registro Mercantil del cantón donde fue constituida.
- **9.- Realiza la Junta General de Accionistas.-** Esta reunión es la primera que se realiza y uno de su puntos esenciales es la elección de la directiva, elección del presidente y nombramiento del gerente, conforme lo que señala el estatuto.
- **10.- Revisión de los documentos habilitantes.** Se debe realizar una constatación de todos los documentos necesarios para presentar en el Registro Mercantil, en la Superintendencia de Compañías y en el Servicio de Rentar Internas para la obtención del RUC.
- **11.-** Inscripción del representante. En el Registro Mercantil, se debe realizar la inscripción del representante legal de la compañía, este requisito se debe cumplir dentro de los 30 días posteriores a su designación.
- 12.- Obtención del Registro Único de Contribuyentes, RUC.- Como se había señalado anteriormente este documento se obtiene en el Servicio de Rentas Internas (SRI), para ello se debe presentar los siguientes papeles: El formulario correspondiente debidamente lleno; original y copia de la escritura de constitución, original y copia de los nombramientos, copias de cédula y papeleta de votación de los socios, de ser el caso, una carta de autorización del representante legal a favor de la persona que realizará el trámite.
- 13.- Obtención de la carta para el banco. Con el RUC, en la Superintendencia de Compañías se debe solicitar una carta dirigida al banco donde se abrió la cuenta para que puedas disponer del valor depositado. Cumpliendo con todos los pasos y requisitos señalados anteriormente se puede constituir la anónima; es necesario señalar que para la constitución de la compañía no es necesario contratar los servicios profesionales de un profesional de derecho.
- **5.2.4.- Beneficios de constituir una sociedad anónima.-** Toda actividad económica tiene sus beneficios y prejuicios, o como se llama vulgarmente ventajas y desventajas

para el accionista, empresario o socio. Los beneficios de constituir una sociedad anónima, son:

- 1.- De las acciones.- Las acciones que poseen los socios dentro de una sociedad anónima pueden ser vendidas o trasferidas en el momento que el accionista así lo desee con toda facilidad.
- 2.- Los acreedores.- En caso de quiebra o cierre de la empresa sociedad anónima, los demandantes tienen derecho sobre las acciones de los socios, más no sobre los bienes de los accionistas.
- 3.- Administración.- Una compañía de sociedad anónima puede ser administrada por una o grupo de personas.
- 4.- Socios.- Para la constitución de una empresa de sociedad anónima no se requiere de muchas acciones, se puede crear con pocos accionistas.
- 5.- Generadora de empleo.- Al crearse una empresa de sociedad anónima se está generando fuentes de trabajo, por lo que esta actividad económica brinda empleo en el lugar dónde se abra la compañía.
- 6.- Patrimonio.- "El patrimonio es el conjunto de bienes y derechos de la sociedad, una vez deducidas sus deudas" (Sancho Durán, 2016), bajo esta definición se puede señalar que una sociedad anónima puede crear y mantener un patrimonio.
- 7.- Desarrollo económico.- El desarrollo económico de una nación, pueblo o comunidad, no solamente se da a través del crecimiento de la producción, sino también a través de la oferta de servicios, al crear una compañía de sociedad anónima también se está generando desarrollo económico.
- 8.- Mejoramiento de la calidad de vida.- La constitución de una sociedad anónima es una acción económica que permite mejorar la calidad de vida no solo de los accionistas o socios, sino también de sus empleados.

- 9.- Impuestos.- Las compañías de sociedad anónima al ser creadas aumenta la contribución al Estado mediante el pago de impuestos, por lo que su presupuesto aumente y tiene mas dinero para realizar obras a favor de los mandantes.
- 10.- Créditos y beneficios.- Al constituir una sociedad anónima se aumenta la posibilidad de recibir créditos y beneficios, tanto del Estado como de las instituciones bancarias.
- **5.2.5.- Perjuicios de constituir una sociedad anónima.-** Una de las preocupaciones de todo empresario e inversionista recae en los perjuicios o desventajas que puede acarrear el abrir un negocio, en este caso crear una empresa de sociedad anónima, esto por lo general ocurre, cuando no se sabe que es lo que necesita o requiere el usuario, es decir, antes de iniciar el negocio no se realizó un estudio previo o de mercado para conocer las necesidades del sector o contexto donde se va abrir el negocio; en efecto, los perjuicios que se puede tener al momento de constituir una sociedad anónima, son:
- 1.- Creación de compañías fantasmas.- Las grandes mafias u organizadas crean compañías fantasmas con el objetivo de realizar actividades ilícitas o estafar a la gente, una forma de realizar esta acción ilegal es la conformación de compañías anónimas fantasmas.
- 2.- Contaminación del medio ambiente.- Muchas veces sin darse cuenta y de manera no intencional las acciones que desarrolla una compañía de sociedad anónima puede estar contaminando el medio ambiente.
- 3.- Administración.- Una de las causas para que una empresa pierda capital es la administración de la misma, muchas veces los socios o accionistas por ahorrar el dinero, contratan o nombran como administrador de la empresa a personas sin experiencia o sin título profesional, aspecto que se constituye en una amenaza y debilidad para la compañía. Al respecto Salgado Valdez (2016), señala que "su éxito se basará necesariamente y fundamentalmente en una conducción administrativa correcta, alejada de la titularidad de sus accionistas".

- 4.- Impuestos.- Uno de los problemas que tienen actualmente las compañías de sociedad anónima son los impuestos, la cantidad de impuestos que deben cancelar a muchas de ellas le ha conducido al quiebre o cierre de la empresa.
- 5.- Problemas legales.- El incumplimiento de la normativa legal, el no pago de impuestos, el no respetar los derechos de los trabajadores, el realizar acciones fraudulentas, son algunas de las razones por las que se originan los problemas legales no solo en las sociedad anónimas, sino a en todas las empresas que inicias con un negocio, por ejemplo el aceptar a un médico como accionistas de compañías anónimas que se dedique a la venta de fármacos es ilegal, es ir en contra de lo que señala el Código de la Salud,

5.2.6.- Semejanzas entre la Compañía Anónima y Limitada.- Conforme la Ley de Compañías en el Ecuador existen 5 especies de compañías: La compañía en nombre colectivo; en comandita simple y dividida por acciones; de responsabilidad limitada; anónima; y, de economía mixta. "La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones" (Nacional A., Ley de Compañías, 2017). Por su parte el Art. 92 de la Ley de Compañías dice:

La compañía de responsabilidad limitada es la que se contrae entre dos o más personas, que solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social o denominación objetiva, a la que se añadirán, en todo caso, las palabras "Compañía Limitada" o su correspondiente abreviatura. Si se utilizare una denominación objetiva será una que no pueda confundirse con la de una compañía preexistente. Los términos comunes y los que sirven para determinar una clase de empresa, como "comercial", "industrial", "agrícola", "constructora", etc., no serán de uso exclusivo e irán acompañadas de una expresión peculiar. (Nacional A., Ley de Compañías, 2014)

Del análisis a estas definiciones y a las características de las compañías, permite establecer las siguientes semejanzas entre la Compañía Anónima y Limitada

- 1.- Responsabilidad de los socios.- En la Compañía Anónima y Limitada los socios o acciones solo responden únicamente por el monto o capital de sus acciones.
- 2.- Acciones.- En las dos compañías son los socios o accionistas quienes determinan el monto de sus acciones.
- 3.- Control.- Las dos compañías están suijeats al control de la Superintendencia de compañías
- 4.- fondo de reserva legal.- La Compañía Anónima y Limitada deben formar un fondo de reserva legal. "El fondo de reserva legal se formará tomando de las utilidades líquidas un porcentaje no menor del diez por ciento, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social" (Ruiz, 2009).
- 5.- Constitución.- Amabas compañías se constituyen mediante escritura de constitución o pública.
- 6.- Registro.- Ambas deben ser inscritas en el Registro Mercantil
- 7.- *Juntas*.- En la Compañía Anónima y Limitada se pueden realizan juntas generales, ordinarias y extraordinarias.
- 8. Directorio. La dos compañías tienen un gerente general y un presidente del directorio
- **5.2.7.- Diferencias entre la Compañía Anónima y Limitada.-** A pesar de existir varias semejanzas entre la Compañía Anónima y Limitada, también existen diferencias, de acuerdo a la normativa legal y a los resultados de la investigación estas son:
- 1.- Socios.- La compañía de responsabilidad limitada mínimo debe constituirse con 2 y máximo 15 socios; mientras que la compañía anónima de formar con un mínimo de 2 accionistas y no tiene un máximo de accionistas.

- 2.- *Tipo*.- La compañía anónima es una sociedad abierta, mientras que la empresa de responsabilidad limitada es una sociedad cerrada o familiar.
- 3.- Nominación.- En la compañía de responsabilidad limitada se denominan a socios participantes; mientras que la compañía anónima se llaman accionistas.
- 4.- Capital.- La compañía anónima se constituye con un capital mínimo de 400 dólares y es abierto; mientras, que la compañía de responsabilidad limitada se forma con un mínimo de 800 dólares y es de capital cerrado.
- 5.- Particiones.- En la compañía de responsabilidad limitada para le cesión de participaciones necesita ser aprobada por el total de los socios de la junta; mientras que en la Compañía anónima para la trasferencia de las acciones no necesita de la aprobación de toda la junta.
- 6.- Actividad.- La compañía de responsabilidad limitada puede desarrollar cualquier actividad; mientras que en la compañía anónima debe ejercer solo una actividad.
- 7.- *Denominación*.- En la compañía de responsabilidad limitada la denominación es bajo una razón social; mientras que en la compañía anónima puede asumir cualquier nombre.
- 8.- Del representante legal.- En la compañía de responsabilidad limitada el representante legal no puede ser removido de su cargo, a menos que sea por causas legales; mientras que en la compañía anónima puede ser removido de su cargo por cualquier motivo en cualquier momento.
- 9.- Instaurar.- La compañía de responsabilidad limitada se constituye pagando el 50% del capital mínimo; mientras que para constituir una Compañía Anónima se debe pagar el 25%.
- 10.- Inspección.- En la compañía de responsabilidad limitada los socios si pueden inspeccionar la compañía; mientras que en la compañía anónima no puede porque en este tipo de empresa se nombra un comisario.

6.- METODOLOGÍA

6.1. Métodos.- En el presente trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos:

Método Inductivo.- A través de este método, se estudió el problema de investigación de manera particular para posteriormente establecer los beneficios y perjuicios que ocasiona el constituir una empresa de sociedad anónima.

Método Analítico.- Con este método se realizó un análisis crítico – jurídico del problema de investigación y se estudió las formas y procedimientos legales para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador y determinar los beneficios y perjuicios de este tipo de sociedad.

Método Descriptivo.- Este método permitió describir las formas y procedimientos legales para constituir una Compañía Anónima, los beneficios y perjuicios de este tipo de sociedad.

6.2. Tipos de Investigación.- Por los objetivos que se alcanzaron en el presente trabajo investigativo, la investigación es básica, documental - bibliográfica, descriptiva.

Básica.- La investigación es básica porque los resultados permiten ampliar los conocimientos jurídicos en relación a la Compañía Anónima.

Documental Bibliográfica.- La investigación es de carácter documental-bibliográfico porque se utilizó fuentes documentales como libros, leyes, códigos, diccionarios, etc., especialmente para elaborar el marco teórico, estado del arte y aspectos teóricos del trabajo investigativo.

Descriptiva.- La investigación es descriptiva porque a través del análisis Compañía Anónima y de los resultados de la investigación de campo, se pudo describir las formas y procedimientos legales para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador y determinar los beneficios y perjuicios de este tipo de sociedad.

6.3. Diseño de la Investigación.- Por la naturaleza, características y complejidad de la problemática, la investigación es de diseño no experimental, porque en el proceso de investigativo no se manipulo intencionalmente ninguna variable, se observo al problema tal como se da en su contexto.

6.4. Población y muestra

6.4.1. Población.- La población involucrada en la presente investigación está constituida por personas expertas en la temática de investigación, quienes proporcionaran información fundamental para confrontar teoría con realidad.

POBLACIÓN	NÙMERO
Directivos de la Superintendencia de	
Compañías	10
Presidentes de las Compañías Anónimas	5
Gerente General de la Compañías	
anónimas	5
Abogados en libre ejercicio	50
Total	70

Elaborado por: Luis Ramiro Moyolema Pilataxi **Fuente:** Población involucrad en la investigación

6.4.2. Muestra

En vista que la población no es extensa, se decide trabajar con todos los involucrados, razón por la cual no fue necesario extraer una muestra.

6.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

6.5.1. Técnicas.- Las técnicas que se emplearon en la ejecución de la investigación son: El fichaje y la encuesta.

6.5.2. Instrumentos.- Los instrumentos que se emplearon para recabar la información son: Ficha nemotécnica y cuestionario

6.6. Técnicas para la tabulación, procesamiento, análisis y discusión de resultados

Técnicas matemáticas.- Para la tabulación de datos se utilizó la cuantificación de resultados.

Técnicas informáticas.- Para el procesamiento de la información se utilizó el paquete contable informático Excel.

Técnicas Lógicas.- Para la interpretación de los resultados se utilizó la inducción y para la discusión de resultados, la síntesis.

7.- RESULTADOS

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DEL REGISTRO MERCANTIL, CÁMARA DE COMERCIO, CÁMARA DE PEQUEÑA INDUSTRIA Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO MERCANTIL.

PREGUNTA No. 1: ¿La constitución de la compañía anónima es la forma más fácil de crear legalmente una empresa?

RESULTADOS: Según el 77% de los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil encuestados, señalan que la constitución de la compañía anónima SI es la forma más fácil de crear legalmente una empresa en el Ecuador; mientras que el 23% dice que NO.

PREGUNTA No. 2: ¿Los procedimientos legales inciden en la constitución de la compañía anónima?

RESULTADOS: El 69% de encuestados señalan que los procedimientos legales SI inciden en la constitución de la compañía anónima, mientras que el 31% dice que NO.

PREGUNTA No. 3: ¿Las compañías anónimas son protagonistas del crecimiento económico y laboral?

RESULTADOS: Cuando se les pregunto a los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil, si las compañías anónimas son protagonistas del crecimiento económico y laboral, el 100% de encuestados dieron que SI.

PREGUNTA No. 4: ¿La constitución de las compañías anónimas contribuye a consolidar el sistema económico social?

RESULTADOS: Los consultados al preguntarles si la constitución de las compañías anónimas contribuye a consolidar el sistema económico social en el país, el 73% dijo que SI; y, el 27% señaló que NO.

PREGUNTA No. 5: ¿En qué provincias existe la mayor cantidad de compañías de sociedad anónima constituidas?

RESULTADOS: Al referirse a la pregunta 5 el 40% de encuestados señalaron que la provincia en donde existe la mayor cantidad de compañías de sociedad anónima constituidas es Guayas; el 29% dijo Pichincha; el 14% señalo Azuay; y, el 17% no sabe.

PREGUNTA No. 6: ¿En qué provincias existe la menor cantidad de compañías de sociedad anónima constituidas?

RESULTADOS: El 34% de encuestados indican que la provincia en donde existe la menor cantidad de compañías de sociedad anónima constituidas, es la Provincia de Pastaza, el 27% dijo en Chimborazo; y, el 22% señalo en la provincia de Bolívar.

PREGUNTA No. 7: ¿Cuáles son las razones por las cuales en la actualidad los inversionistas ya no quieren constituir compañías anónimas?

RESULTADOS: Según el 14% de los encuestados señalo que los impuestos es la razón principal por las cuales en la actualidad los inversionistas ya no quieren constituir compañías anónimas; el 19% de consultado dijo por las ambiguas políticas mercantiles; el 53% señalo a la inestabilidad política y económica, y el 14% que la demora en trámites es la causa por las cuales los inversionistas ya no quieren constituir compañías anónimas.

PREGUNTA No. 8: ¿Se puede crear compañías de sociedad anónimas entre conyugues?

RESULTADOS: El 100% de los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil encuestados, señalan que SI se puede crear compañías de sociedad anónimas entre conyugues.

PREGUNTA No. 9: ¿Se puede crear compañías de sociedad anónimas entre padres e hijos no emancipados?

RESULTADOS: Cuando se les pregunto a los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil, si se puede crear compañías de sociedad anónimas entre padres e hijos no emancipados, el 69% dijo que SI, mientras que el 31% señalo que NO.

PREGUNTA No. 10: ¿En las compañías anónimas los accionistas tienen que ser mínimo dos?

RESULTADOS: Los consultados al preguntarles si en las compañías anónimas los accionistas tienen que ser mínimo dos, el 81% dijo que SI, mientras que el 19% señalo que NO.

PREGUNTA No. 11: ¿Las acciones de una sociedad anónima se puede trasferir al Estado?

RESULTADOS: Al referirse a la pregunta 11 el 73% de encuestados señalaron que las acciones de una sociedad anónima SI se puede trasferir al Estado, mientras que el 27% dijo que NO.

PREGUNTA No. 12: ¿La superintendencia de compañías cuenta con planes de control?

RESULTADOS: El 100% de encuestados indican que la superintendencia de compañías SI cuenta con planes de control para las compañías anónimas.

PREGUNTA No. 13: ¿Cuáles son las consecuencias de que una compañía anónima no haya inscrito la escritura pública en el registro mercantil?

RESULTADOS: Según el criterio de los encuestados las consecuencias de que una compañía anónima no haya inscrito la escritura pública en el Registro Mercantil, serian: No podría iniciar su actividad económica, no está legalmente constituida, no tiene un marco legal que lo represente ni vida jurídica, y, no podría ser inscrita en el Registro Mercantil.

PREGUNTA No. 14: ¿Cuáles son los beneficios de constituir una compañía de sociedad anónima?

RESULTADOS: El 100% de los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil encuestados, señalan que los beneficios de constituir una compañía de sociedad anónima, son: Se crea con pocos

accionistas, aumenta las fuentes de empleo, se mantiene un patrimonio, existe crecimiento económico, las acciones se pueden vender en cualquier momento, existe mejoramiento de la calidad de vida, se contribuye con el Estado mediante el pago de impuestos, genera utilidades, y, aumenta la posibilidad de recibir créditos y beneficios.

PREGUNTA No. 15: ¿Cuáles son los perjuicios de constituir una compañía de sociedad anónima?

RESULTADOS: Cuando se les pregunto a los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil, ¿Cuáles son los perjuicios de constituir una compañía de sociedad anónima? ellos señalaron: se pueden crear compañías fantasmas, muchas actividades contaminan del medio ambiente, por la mala administración se puede perder capitales, el cierre o quiebre de la compañía puede conllevar acciones y problemas legales, existe el riesgo de quebrar por los impuestos.

PREGUNTA No. 16: ¿Qué semejanzas existen entre la Compañía Anónima y Limitada?

RESULTADOS: Los consultados al preguntarles ¿Qué semejanzas existen entre la Compañía Anónima y Limitada? señalaron: Las responsabilidades se extiende únicamente para los socios, las dos compañías deben realizar libros sociales, amabas se constituyen mediante escritura de constitución o publica, ambas deben ser inscritas en el Registro Mercantil, en las dos compañías se pueden realizan juntas generales, ordinarias y extraordinarias, las dos empresas son controladas por la Superintendencia de compañías, y, la dos tienen un gerente general y un presidente del directorio.

PREGUNTA No. 17: ¿Qué diferencias existen entre la Compañía Anónima y Limitada?

RESULTADOS: Al referirse a la pregunta 17 los encuestados señalaron que las diferencias que existen entre la compañía anónima y limitada, son: La compañía anónima posee títulos de acción, mientras que la compañía de responsabilidad limitada,

tiene certificados participación; la compañía anónima tiene libros de acciones y accionistas, y limitada tiene libros de participantes y socios; la compañía anónima posee accionistas, mientras que la compañía de responsabilidad limitada, participantes; la anónima se constituye con 800 dólares, mientras que la compañía de responsabilidad limitada, con 400 dólares; la compañía limitada debe tener mínimo 2 máximo 15 participantes, mientas que la anónima debe tener mínimo 2 y no tiene un máximo de accionistas; la limitada para le cesión de participaciones necesita ser aprobada por el total de los socios de la junta, mientas que la anónima para la trasferencia de las acciones no necesita de la aprobación de toda la junta.

PREGUNTA No. 18: ¿Existe una norma en la Ley de Compañías por medio de la cual los accionistas de una compañía anónima pueden recuperar su dinero luego que la compañía quebró por fraude o estafa del gerente?

RESULTADOS: El 41% de encuestados indican que SI existe una norma en la Ley de Compañías por medio de la cual los accionistas de una compañía anónima pueden recuperar su dinero luego que la compañía quebró por fraude o estafa del gerente; mientras que el 59% señala que NO.

8.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La mayor parte de encuetados señalaron que la constitución de la compañía anónima es la forma más fácil de crear legalmente una empresa en el Ecuador; sin embargo, ellos mismos reconocen que la apertura de este tipo de empresas de capital ha disminuido por los impuestos, requisitos, demora en la tramitación, inestabilidad política y económica.

Los encuestados mayoritariamente señalaron que los procedimientos legales inciden en la constitución de la compañía anónima, al respecto hay que señalar que los pasos o los requisitos que se debe seguir para formar la compañía anónima, que se encuentran estipulados en la normativa especializada, no se lo deben realizar en una sola institución, se debe realizar en el Registro Mercantil, en la Superintendencia de

Compañías, en la Notaria, y en el servicios de Rentes Internas, aspecto legales que demora el abrir una empresa anónima.

El 100% de encuestados dijeron que las compañías anónimas son protagonistas del crecimiento económico y laboral, en efecto cuando las personas naturales o jurídicas deciden emprender un negocio o abrir una empresa, esta automáticamente genera fuentes de empleo y por tanto genera crecimiento económico.

La mayor parte de consultados indicaron que la constitución de las compañías anónimas contribuye a consolidar el sistema económico y social en el país, efectivamente, si una compañía genera fuentes de empleo y crecimiento económico, de hecho que va a contribuir a consolidar el sistema económico y social en el país.

Los encuestados mayoritariamente señalaron que las provincias en donde existe la mayor cantidad de compañías de sociedad anónima constituidas, son: Guayas, Pichincha y Azuay, en efecto, según Peñaherrera Cabezas (2015) "Quito y Guayaquil son las cabeceras del poder económico en el Ecuador".

De acuerdo a la información proporcionada por los encuestados, las Provincias que registran menor cantidad de compañías de sociedad anónima constituidas, son Chimborazo, Pastaza y Bolívar, esto a no dudarlo está incidiendo negativamente en el desempleo, pobreza y crecimiento económico, por lo que las autoridades locales y provinciales deben elaborar y presentar propuestas y planes que motiven a los empresarios e industriales a investir en estas provincias, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Los resultados de la investigación señalan que aspectos impuestos, ambiguas políticas mercantiles, la inestabilidad política y económica, y la demora en trámites, son las razones por las cuales los inversionistas ya no quieren constituir compañías anónimas; al respecto el Diario el Telégrafo de fecha 07 de mayo de 2018, publica un artículo titulado "Ecuador requiere estabilidad para atraer inversión", en el mismo señala que la falta de acuerdos comerciales y la inseguridad jurídica, además de un alto riesgo país, afectan a la inversión y como es lógico a la creación de compañías.

La norma especializada faculta a los conyugues para que puedan crear compañías de sociedad anónimas; sin embargo, aspectos como el divorcio podría no solo afectar al patrimonio de los accionistas, sino a las relaciones entre accionistas y afectar a los interés de la compañía anónima.

De acuerdo a la doctrina y a la Ley el hijo no emancipado es el menor que no tiene capacidad para ejercer obligaciones, por tal razón al crear una compañía de sociedad anónima entre padres e hijos no emancipados, se corre el riesgo que se origine un perjuicio en contra de los usuarios de la empresa, pues la misma Ley determina que los accionistas de las comalias anónimas serán responsables solo por el monto de sus acciones, aquí cabe preguntarse y ¿quién se hace responsable de las acciones de los hijos no emancipados? sobre esta particular la Ley de Compañías no hace referencia.

La mayor parte de encuestados señalan que las compañías anónimas se constituyen con un mínimo de dos accionistas, en efecto, el Art. 147 de la Ley de Compañías, señala: "La compañía anónima no podrá subsistir con menos de dos accionistas, salvo las compañías cuyo capital pertenezca en su totalidad a una entidad del sector público".

La mayor parte de encuestados señalan que las acciones de una sociedad anónima se pueden trasferir al Estado. Conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. SC.SG.D R S.G.1 3.0 0 4, publicada en el Registro Oficial 949 de8 de mayo de2013, la notificación a la Superintendencia de Compañías, de las transferencias de acciones al Estado, deben ser efectuadas a través de la página web institucional de la superintendencia, bajo esta normativa se puede señalar que las acciones de una sociedad anónima si se puede trasferir al Estado.

El 100% de encuestados indicaron que la superintendencia de compañías si cuenta con planes de control para las compañías anónimas. La Superintendencia de Compañías, es la entidad que por mandato constitucional y legal controla a las sociedades anónimas, para ello cuento con un equipo que siguiendo una hoja de ruta, verifica el funcionamiento legal de las compañías anónimas.

Según el criterio mayoritario de los encuestados las consecuencias de que una compañía anónima no haya inscrito la escritura pública en el Registro Mercantil, serian: No podría iniciar su actividad económica, no está legalmente constituida, no tiene un marco legal que lo represente ni vida jurídica, y, no podría ser inscrita en el Registro Mercantil; en efecto, la Ley de Compañías dispone que para que una compañía anónima inicie su actividad económica es obligación que la misma este registrada en el Registro Mercantil

El 100% de los encuestados, señalaron algunos beneficios de constituir una compañía de sociedad anónima, beneficios que están a favor de los accionistas y de la sociedad. Sin embargo hay que señalar que así como existen beneficios hay perjuicios o desventajas que en el trabajo investigativo ya se las detallo.

Los consultados manifestaron algunas semejanzas y diferencias entre la compañía anónima y de responsabilidad limitada, semejanzas y diferencias que se las puede observar en la misma Ley de Compañías y en la doctrina.

En relación a que si existe o no una norma en la Ley de Compañías por medio de la cual los accionistas de una compañía anónima pueden recuperar su dinero, los encuestados mayoritariamente señalan que no, vacío legal que debe ser analizado, puesto que muchas personas (presidente, administrativo y gerente) en varias compañías y empresas, se agrupan o se alían con malas intenciones y con el fin de causar perjuicios cometen autorrobos o fraudes y huyen del país.

9.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1.- Conclusiones

El análisis de la doctrina, la norma y los resultados de la investigación permiten establecer las siguientes conclusiones:

- a.- Por la información recopilada en los instrumentos de investigación se puede concluir señalando que las provincias que registran menor cantidad de compañías de sociedad anónima constituidas, son: Chimborazo, Bolívar y Pastaza, quizás esto se deba a los impuestos, requisitos y demora en los trámites, aspectos que está incidiendo negativamente en el desarrollo social y económico; mientras que las provincias en donde existe la mayor cantidad de compañías de sociedad anónima constituidas, son Guayas, Pichincha y Azuay, que de acuerdo a los datos del INEC son las que registran mayor progreso en los últimos años.
- b.- Se llega al conclusión de que las provincias de Guayas, Pichincha y Azuay en los últimos años han experimentado notables cambios no solamente sociales, económicos sino estructurales, sin embargo, provincias como Chimborazo, Pastaza y Bolívar, han denotado ser los lugares en donde menor crecimiento habido durante los últimos años, esto se evidencia con el crecimiento de la pobreza, el desempleo y la inseguridad.
- c.- El análisis de la doctrina y la Ley permite concluir señalando que la sociedad anónima, legalmente puede constituirse mediante escritura pública, la misma que debe ser inscrita en Registro Mercantil del lugar donde funcionará, de no cumplir este requisito la sociedad anónima no adquirirá personalidad jurídica por tanto no podrá iniciar sus actividades económicas.
- d.- El análisis de la legislación especializada, permite llegar a señalar que la Ley de Compañías, la Ley Notarial, la Ley de Registro único de Contribuyentes, la Ley de Régimen Tributario Interno, y Circular, son las normas en las cuales se pueden encontrar los procedimientos legales que se debe seguir para constituir una Compañía Anónima en el Ecuador.
- e.- Según los resultados de la investigación se puede concluir señalando que los beneficios de la sociedad anónima son: Se crea con pocos accionistas, aumenta las fuentes de empleo, se mantiene un patrimonio, existe crecimiento económico, las acciones se pueden vender en cualquier momento, existe mejoramiento de la calidad de vida, se contribuye con el Estado mediante el pago de impuestos, genera utilidades, y, aumenta la posibilidad de recibir créditos y beneficios: En contraposición a los

beneficios, se debe señalar que la sociedad anónima trae consigo perjuicios, siendo los más relevantes los siguientes: En base a la sociedad anónima se pueden crear compañías fantasmas, muchas actividades contaminan del medio ambiente, por la mala administración se puede perder capitales, el cierre o quiebre de la compañía puede conllevar acciones y problemas legales, existe el riesgo de quebrar por los impuestos.

9.2.- Recomendaciones

En base a las conclusiones se determinan las siguientes recomendaciones:

a.- A las autoridades de las Provincias de Chimborazo, Bolívar y Pastaza, se les recomienda revisar la normativa relacionada con los impuestos, realizar acciones que motiven a los inversionistas a invertir en estas localidades para que se reactive la economía y puede fluir el desarrollo socioeconómico.

b.- A las autoridades provinciales, cantonales, parroquiales, institucionales y a la ciudadanía en general de las provincias de Chimborazo, Pastaza y Bolívar, se les recomienda fortalecer las relaciones sociales y empresariales para cambiar la realidad socioeconómica de los habitantes y propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos.

c.- A La Universidad Nacional de Chimborazo, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, a las Carreras de Derechos, Economía, Administración de Empresas, Contabilidad y Auditaría, se les recomienda elaborar un plan de capacitación integral que permita la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas PYMES en la Provincia de Chimborazo, especialmente en los sectores rurales; esta acción, generara una vinculación real de la Universidad con la sociedad y permitirá reactivar la economía en el sector.

d.- A la Superintendencia de Compañías se le recomienda elaborar un tríptico o informativo que permita que las personas naturales y jurídicas conozcan los procedimientos legales que se debe seguir para constituir una Compañía en el Ecuador.

e.- A la Superintendencia de Compañías y al servicio de Rentas Internas se les recomienda realizar un seguimiento a las compañías que se crean para evitar y disminuir los fraudes y perjuicios que ocasionan las empresa e instituciones a los socios y accionistas.

10.- MATERIALES DE REFERENCIA

10.1- Bibliografía

- Bedón Garzón, G. S. (2010). *Clases de acciones en las compañías de capital*. Quito, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Cabanellas, G. (2010). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires-Argentina: Heliasta.
- Capa Alulima, P. (2013). Necesidad de incluir una nueva causal de exclusión en el Art. 82 de la Ley de Compañías en relación a los socios de las compañías en nombre colectivo y en comandita simple. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Desarrollo, S. N. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Quito, Ecuador : SENPLADES.
- Maldonado, P. (27 de Agosto de 2014). La disolución, liquidación y cancelación de compañías puede tomar años. *El Comercio*.
- Martin Ochoa, A. 2. (2013). Diseño y Elaboración del Modelo de Gestión del Registro Único de Contribuyente. Quito, Ecuador : Instituto de Altos Estudios Nacionales, Universidad de Postgrado del Estado .
- Moscoso García, L. F. (2014). Análisis jurídico del contrato de sociedad civil. Ventajas y desventajas al ser un paso previo a la constitución de una compañía. Cuenca, Ecuador: Universidad del Azuay.
- Muñoz Gómez, Ximena del Rocío; Calle Calle, Ana Isabel . (2013). *Contabilidad societaria: Libros y registros legales* . Cuenca, Ecuador : Universidad de Cuenca.
- Nacional, A. (2014). *Ley de Compañías*. Quito, Ecuador: Corporacón de Estuduios y Publicaciones .
- Rodríguez, J. (1977). Tratado de Sociedades Mercantiles. México D.F.: Porrúa.

- Salgado Valdez, R. (2015). *Tratado de Derecho Empresarial y Societario; Tomo II, Vol. I.* Quito, Ecuador: PPL Impresores.
- Serrano Valdivieso, Lucia Cristina; Neira Herrera, Ana María; Buitrago Pérez, Santiago . (2016). *Constitución de sociedades anónimas en Centroamérica* . Bogotá, Colombia : Pontificia Universidad Javeriana.
- Valle Salgado, E. O. (2013). Formas de constituir la sociedad anónima. Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Villarreal, V. (2014). Creación de políticas de buen gobierno corporativo para la aplicación de la cultura jurídica por efecto de la actualización de la legislación vigente en el país Universidad Central del Ecuador . Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador .

10.2. Normagrafía

- Nacional, A. (2017). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito-Ecuador: Corporación de Estuidos y Publicaciones .
- Nacional, A. (2017). *Ley de Compañias*. Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Nacional, C. (2004). *Ley del Registro Único de Contribuyentes*. Quito, Ecuador : Corporación de Estudios y Publicaciones.

10.3. Linkografía

- Ruiz, J. (10 de Julio de 2009). Análisis de las principales semejanzas y diferencias de la compañía de responsabilidad limitada con la compañía anónima. Recuperado el 19 de Junio de 2018, de https://jenoruga.wordpress.com/2009/07/10/analisis-de-las-principales-semejanzas-y-diferencias-de-la-comp: https://jenoruga.wordpress.com
- Salgado Valdez, R. (13 de Junio de 2016). *La Sociedad o Compañía Anónima*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de https://www.derechoecuador.com/lasociedad-o-compania-anonima: derechoecuador.com

Sancho Durán, J. (23 de Febrero de 2016). *El capital social y el patrimonio*. Recuperado el 18 de Junio de 2018, de http://javiersancho.es/2016/02/23/el-capital-social-y-el-patrimonio/: http://javiersancho.es

11.- ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a los directivos y funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del Registro Mercantil, Cámara de Comercio, Cámara de Pequeña Industria y Abogados especializados en derecho mercantil.

_			de la compañ	ía anć	nima es la forma más fácil de crear legalmo	ente
	empresa (NO	()	
_	Los pro	cedimient		iden e	n la constitución de la compañía anónima?	
¿Poı						
	Las con		oónimas son p NO		onistas del crecimiento económico y laboral)	?
4 ecor		nstitución social?		pañías	anónimas contribuye a consolidar el siste	
¿Poı	qué?					

5 ¿En qué provincias existe la mayor cantidad de compañías de sociedad anónir constituidas?
6 ¿En qué provincias existe la menor cantidad de compañías de sociedad anónir constituidas?
7 ¿Cuáles son las razones por las cuales en la actualidad los inversionistas ya quieren constituir compañías anónimas?
Impuestos Ambiguas políticas mercantiles Requisitos Inestabilidad política y económica, Desconfianza Demora en la tramitación
8 ¿Se puede crear compañías de sociedad anónimas entre conyugues? SI () NO ()
¿Por qué?
9 ¿Se puede crear compañías de sociedad anónimas entre padres e hijos emancipados?
SI () NO ()
¿Por qué?
10 ¿En las compañías anónimas los accionistas tienen que ser mínimo dos? SI () NO ()

¿Por qué?
11 ¿Las acciones de una sociedad anónima se puede trasferir al Estado? SI () NO ()
¿Por qué?
12 ¿La superintendencia de compañías cuenta con planes de control? SI () NO ()
¿Por qué?
13 ¿Cuáles son las consecuencias de que una compañía anónima no haya inscrito la escritura pública en el registro mercantil?
14 ¿Cuáles son las los beneficios de constituir una compañía de sociedad anónima?
15 ¿Cuáles son las los perjuicios de constituir una compañía de sociedad anónima?
16 ¿Qué semejanzas existen entre la Compañía Anónima y Limitada?

O		•		mpañías por medio de la cual los accionistas
una aami	nañía anónim	a nueden red	nner	ar su dinero luego que la compañía quebró p
•		-	cuper	ai su uniero luego que la compania quebro p
•	estafa del ger	-	cupera	ar su umero ruego que la compania quebro p
fraude o		ente?	•	
fraude o d	estafa del ger	ente?	(

GRACIAS POR SU CONTRIBUCIÓN